CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 227 DE 2024

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y EL RESGUARDO INDÍGENA YANACONA RUMIYACO

CONTRATISTA:	EL RESGUARDO INDÍGENA YANACONA RUMIYACO NIT: 813.004.157-5 R/L JHONN FREDY QUINAYAS INCHIMA CC No. 1.083.889.974 de Pitalito
SUPERVISOR	FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR C.C. No 1.144.034.774 de Cali
No PROCESO	MP-SGIS-CD-CINT-281-2024
OBJETO:	AFIANZAR Y FORTALECER LAS PRACTICAS ANCESTRALES Y CULTURALES DENTRO DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE RUMIYACO
PLAZO:	EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SERÁ DE SIETE (7) MESES Y/O LUEGO DE LA REALIZACIÓN DE LA ÚLTIMA CEREMONIA ANCESTRAL.
VALOR:	EL VALOR DEL CONTRATO ES POR LA SUMA DE SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($69.120.000) M/CTE
FORMA DE PAGO:	Los recursos del sistema general de participación (SGP) administrados por el municipio en el marco del contrato de administración no. 191 de 2024 serán girados a las cuentas bancarias bajo titularidad del resguardo de la siguiente manera: A) Se realizará un giro correspondiente al cincuenta (50%) del valor total del contrato, al suscribir el acta de inicio del contrato. B) El 50% del valor restante del contrato, será girado una vez finalizada todas las actividades programadas y/o luego de la última ceremonia ancestral, y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD:	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL:	N/A
ESTAMPILLAS	N/A
FECHA DE INICIO:	17 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 DE DICIEMBRE DE 2024

En PITALITO, a los 17 días del mes de mayo de 2024, se reunieron FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR, Secretario de Gobierno e Inclusión Social, en calidad de supervisor y/o interventor del contrato y el Señor JHONN FREDY QUINAYAS INCHIMA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.083.889.974 expedida en Pitalito., Representante legal del Resguardo

Indígena Yanacona , en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato Interadministrativo N° 281, Proceso MP-SGIS-CD-CINT-281-2024.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. El CONTRATISTA tiene pleno conocimiento acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas en la minuta del contrato y documentos precontractuales que hacen parte integral del proceso, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor.
5. El contratista se obliga a realizar la respectiva ampliación de las pólizas de garantías correspondientes para el respectivo contrato.

Para constancia se firma en Pitalito, por las partes intervinientes hoy 17 de mayo de 2024.

FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR
Secretario de Gobierno e Inclusión Social

JHONN FREDY QUINAYAS INCHIMA
R/L RESGUARDO INDÍGENA YANACONA RUMIYACO
Contratista

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe- Contratista

Revisado por: Francisco Javier Cardozo Tovar	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social